



## **Municipalidad de Los Cocos**

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Paseo Eva Perón s/n - Telefax (03548) 482025  
5182 LOS COCOS - Cba.

### **ORDENANZA N°1195/2026**

#### **VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Cooperativa de Trabajo Pérez Recicla Limitada, CUIT 30-71790441-5, inscrita en la Matrícula Nacional N° 65732 del INAES y la Municipalidad de Los Cocos;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa tiene por objeto, entre otros, brindar servicios de recolección, recepción, depósito, clasificación, tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos.

Que la Municipalidad presta en esta localidad de Los Cocos el servicio de recolección y depósito de residuos generados en su ejido urbano, siendo éste uno de los servicios esenciales y de mayor impacto y trascendencia en la comunidad local.

Que la actual gestión municipal tiene como uno de sus ejes el cuidado del ambiente.

Que el basural o vertedero de esta localidad es un depósito a cielo abierto que, pese a que esta Municipalidad afanosamente custodia y dedica recursos a su vigilancia, cuidado y orden, suele ser invadido por distintas personas, en distintos momentos del día, que se meten subrepticamente y sin permiso, eludiendo y burlando los controles dispuestos, para recolectar diferentes tipos de residuos y por diversos motivos, siendo algunas de estas personas las que suelen iniciar incendios que luego se propagan y resultan muy difíciles de controlar, habiendo resultado varios de estos incendios muy dañinos, tóxicos y peligrosos, por lo que resulta clave encontrar mecanismos que permitan tener un mayor control del vertedero municipal y lograr así contener los efectos negativos recién descritos.

Que la Cooperativa viene prestando desde hace ya algunos años este tipo de servicios, habiéndolo hecho también de modo informal en la vecina localidad de Villa Giardino con buenos resultados, tanto para la Cooperativa, porque así cumple su objeto dando trabajo a sus asociados en las tareas de recolección, recuperado y venta de los materiales reciclados, como para las localidades donde desarrolla su acción, porque reduce la cantidad de residuos depositados en el basural municipal y, con ello, se aliviana bastante la carga negativa que debe soportar el ambiente.

Que la Cooperativa se ha presentado a la Municipalidad de Los Cocos ofreciendo prestar el servicio de reciclado de residuos sólidos en el basural de esta localidad.

Que la Municipalidad necesita tener un mayor control del basural y su impacto en el ambiente, al tiempo que es imperioso controlar que no ingrese cualquier persona al mismo.

Que las condiciones económicas del servicio que ofrece la Cooperativa resultan muy convenientes y atractivas para la Municipalidad porque no significa erogación económica ninguna y, por el contrario, implicará un nuevo ingreso a partir de la venta de los materiales reciclables, por lo que, de aprobarse este contrato, no significará para



## **Municipalidad de Los Cocos**

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Paseo Eva Perón s/n - Telefax (03548) 492025  
5182 LOS COCOS - Cba.

los vecinos contribuyentes una carga tributaria, y la Municipalidad tendrá, además, un mejor control del basural y del ingreso de personas al vertedero.

**POR TODO ELLO,**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE** lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Trabajo Pérez Recicla Limitada, en relación a los términos del Convenio de Colaboración Reciproca para el Reciclado de residuos sólidos y control del basural municipal.

**ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE Y RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración Reciproca para el Reciclado de residuos sólidos y control del basural municipal, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

**ORDENANZA N°1195/2026.**

Los Cocos, 27 de mayo de 2026

**LORENA DEL VALLE RAMOS**  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Gustavo Federico Moreira**  
Presidente  
Concejo Deliberante



## MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA  
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025  
muniloscocos2012@gmail.com

### CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CONTROL DEL BASURAL MUNICIPAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS**, CUIT 30-99904560-6, representada en este acto por su Intendente, Sra. María Celeste Furmston, DNI 29.092.135 y su Secretario de Gobierno, Sr. Gustavo Enrique Ceballos, DNI 18.583.096, conforme Acta de Proclamación de Autoridades del 28-ago-2023, con domicilio en Paseo Eva Perón s/n° de la localidad de Los Cocos, donde lo deja constituido a los fines del presente, por una parte que en adelante será mencionada como "Municipalidad", y por la otra parte, que será mencionada como "Cooperativa", la **COOPERATIVA DE TRABAJO PÉREZ RECICLA LIMITADA**, CUIT 30-71790441-5, con estatuto aprobado e inscripta en la matrícula nacional 65732 del INAES en fecha 29-nov-2022, y representada en este acto por su Presidente, Sra. Delia Susana Sola, DNI 29.619.548, su Secretario Sr. Martín Ismael Cena, DNI 44.067.364, y su tesorero Sr. Ramón Ángel Martín Cena, DNI 24.791.886, conforme al Acta de Designación de Autoridades de fecha 20-feb-2023, con domicilio en calle Los Guayacanes n° 154 de la localidad de Pérez, departamento Rosario, provincia de Santa Fé, y constituyendo domicilio especial a los fines de este contrato en calle Cianacan n° 776, del barrio Independencia, de la localidad de Villa Giardino, departamento Punilla de la provincia de Córdoba, que es donde la Cooperativa tiene una sede abierta conforme Resolución del 17-abr-2024, acuerdan el presente convenio de colaboración recíproca que regirá bajo las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Teniendo en cuenta:

- a.-) Que la Cooperativa tiene por objeto, entre otros, brindar servicios de recolección, recepción, depósito, clasificación, tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos.
- b.-) Que la Municipalidad presta en esta localidad de Los Cocos el servicio de recolección y depósito de residuos generados en su ejido urbano, siendo éste uno de los servicios esenciales y de mayor impacto y trascendencia en la comunidad local.
- c.-) Que la actual gestión municipal tiene como uno de sus ejes el cuidado del ambiente.
- d.-) Que el basural o vertedero de esta localidad es un depósito a cielo abierto que, pese a que esta Municipalidad afanosamente custodia y dedica recursos a su vigilancia, cuidado y orden, suele ser invadido por distintas personas, en distintos momentos del día, que se meten subrepticamente y sin permiso, eludiendo y burlando los controles dispuestos, para recolectar diferentes tipos de residuos y por diversos motivos, siendo algunas de estas personas las que suelen iniciar incendios que luego se propagan y resultan muy difíciles de controlar, habiendo resultado varios de estos incendios muy dañinos, tóxicos y peligrosos, por lo que resulta clave encontrar mecanismos que permitan tener un mayor control del vertedero municipal y lograr así contener los efectos negativos recién descriptos.
- e.-) Que la Cooperativa viene prestando desde hace ya algunos años este tipo de servicios, habiéndolo hecho también de modo informal en la vecina localidad de Villa Giardino con buenos resultados, tanto para la Cooperativa, porque así cumple su objeto dando trabajo a sus asociados en las tareas de recolección, recuperado y venta de los materiales reciclados, como para las localidades donde desarrolla su acción, porque con el accionar de la Cooperativa se reduce la cantidad de residuos depositados en el basural municipal y, con ello, se aliviana bastante la carga negativa que debe soportar el ambiente.
- f.-) Que la Cooperativa se ha presentado a la Municipalidad de Los Cocos ofreciendo prestar el servicio de reciclado de residuos sólidos en el basural de esta localidad, en un modo similar al que ya ha prestado en otras localidades, como lo hizo en la localidad de Villa Giardino.
- g.-) Que la Municipalidad necesita tener un mayor control del basural y su impacto en el ambiente, al tiempo que es imperioso controlar que no ingrese cualquier persona al mismo.
- h.-) Que las condiciones económicas del servicio que ofrece la Cooperativa resultan muy convenientes y atractivas para la Municipalidad porque no significa erogación económica ninguna y, por el contrario, implicará un nuevo ingreso a partir de la venta de los materiales reciclables, por lo que, de aprobarse este contrato, no significará para los vecinos contribuyentes una carga tributaria, y la Municipalidad tendrá, además, un mejor control del basural y del ingreso de personas al vertedero.
- i.-) Que las partes son conscientes, y aceptan formalmente en este acto que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, la firma de este contrato sobre reciclado de residuos sólidos sólo puede tener validez como intención de contratar en los términos que se exponen, ya que para ser válido y tener ejecutoriedad, debe ser aprobado por el Concejo Deliberante.

  
Sola Delia Susana  
DNI 29619548  
Presidente



  
CEBALLOS G. ENRIQUE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

  
URMSTON MARIA CELESTE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:** La Cooperativa ofrece y la Municipalidad acepta en este acto, y sujeto a la aprobación del Concejo Deliberante, prestar el servicio de recepción y reciclado de residuos sólidos urbanos en el basural de esta localidad de Los Cocos, sito en calle Los Nogales s/n, designado catastralmente como C:09 S:01 Mz:132,163, 69 y 68, que comprende las siguientes actividades:

- a.-) La recepción de los residuos sólidos urbanos que ingresen al basural.
- b.-) La identificación, separación y clasificación de los materiales que califican como "reciclables", entendiéndose por tales a aquellos que, luego de un tratamiento, pueden ser reutilizados, tales como plásticos, cartón, papel, vidrio, metales, etc.
- c.-) El acondicionamiento para su traslado de los materiales reciclables separados (enfardado o compactación, según corresponda).
- d.-) El traslado y comercialización de los materiales reciclables recuperados.
- e.-) El mantenimiento constante del orden y la limpieza dentro de la planta de tratamiento ubicada dentro del basural.
- f.-) La provisión del personal necesario para las tareas, que serán todos asociados a la Cooperativa y no tendrán relación alguna con el Municipio.
- g.-) El estricto cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo. La cooperativa deberá detallar la utilización de E.P.P. (elementos personales de seguridad), estándares de saneamientos, plan de emergencia y contingencia, cartilla de vacunación y ART para todo el personal que la cooperativa utilice en el predio.
- h.-) El llevado de un registro en el que consten detalladamente los materiales recuperados y los ingresos generados por su comercialización, debiendo dichos registros ser exhibidos a la Municipalidad cada vez que le sean requeridos.
- i.-) El llevado de un registro en que consten detalladamente las personas vecinas de Los Cocos que ingresen al predio del basural para depositar residuos, conforme se especifica en la cláusula quinta.
- j.-) La colaboración con el municipio en acciones o campañas de cuidado del ambiente, separación de residuos en origen y educación referida al tema, cuando le sea requerida.

**CLÁUSULA TERCERA: PRECIO O CANON:** Las partes acuerdan que, del total bruto del dinero obtenido por la venta de los materiales reciclables, la Cooperativa se quedará con el noventa y ocho por ciento (98%) y abonará a la Municipalidad en concepto de precio o canon la suma de pesos resultante del dos por ciento (2%) restante. A este efecto la Cooperativa deberá llevar registro detallado de los materiales recuperados y del monto en dinero obtenido por cada tipo de material, tal como se especifica en la Cláusula Segunda inc. h.-). Dicho porcentaje deberá ser abonado mensualmente por la Cooperativa hasta el día 10 de cada mes siguiente al de la generación de la venta, a cuyo fin presentará cada mes, al momento de abonar el porcentaje a la Municipalidad, una declaración jurada sobre el total del importe obtenido y su discriminación por cada material reciclado. Se pacta que la mora en el pago del canon será automática, es decir, sin necesidad de recordatorio, aviso, notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna, generándose –también en forma automática por el mero vencimiento del plazo de pago- un interés del cero coma tres por ciento (0,3%) diario acumulativo por cada día de demora, no considerándose efectuado el pago del canon hasta que no se efectúe con la totalidad del capital e interés generado. Para el pago del canon y sus eventuales intereses la Cooperativa abonará mediante transferencia bancaria a la Cuenta N° 3420000005102, CBU 0200342701000000005129 que se encuentra abierta a nombre de la Municipalidad de Los Cocos en el Banco Provincia de Córdoba. Solamente en caso que la Municipalidad lo acepte en forma expresa y le sea solicitado con la suficiente antelación, podrá la Cooperativa abonar en efectivo, lo que deberá hacerse en la sede municipal detallada en el encabezado del presente contrato, y sólo en horario de atención al público en día hábil municipal. Las partes pactan que la violación de la Cooperativa a cualquiera de las partes de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave, y la falta de pago de dos mensualidades seguidas o alternadas habilitará a la Municipalidad a rescindir el contrato por culpa de la Cooperativa. Ambas partes acuerdan que los ingresos netos de cada una de ellas que provengan de este contrato serán destinados fortalecer el sistema local de recuperación y reciclado de residuos.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** Las partes pactan que este contrato se extenderá por el término de un (1) año, con opción a una prórroga por un (1) año más. Para acceder a esta prórroga, las partes deberán acordarla en forma expresa y por escrito con una antelación no menor a un (1) mes del vencimiento del plazo original. Se acuerda el inicio del presente a partir del 1 de junio de 2026, venciendo, en consecuencia, el 31 de mayo de 2027, sin perjuicio de la prórroga que se pueda acordar.

**CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIVIDAD E INGRESO AL VERTEDERO:** La Cooperativa tendrá exclusividad para realizar las tareas aquí pactadas, excluyendo cualquier otra persona o empresa. La **FORMOSA MARIA CELESTI** **INTENDENTE** **MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS**

**Sola Delia Susana**  
DNI 29619548  
Presidente

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*  
**CEBALLOS G. ENRIQUE**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS



## MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA  
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025  
muniloscocos2012@gmail.com

Cooperativa realizará sus tareas de recepción, identificación, separación, clasificación y acondicionamiento de los materiales reciclables únicamente dentro del predio del basural. Asimismo, controlará que ninguna otra persona ingrese a dicho predio, quedando únicamente facultados a ingresar los empleados y funcionarios municipales en cumplimiento de su función específica. Sólo se permitirá el ingreso de personas que no sean los funcionarios citados precedentemente, a aquellas personas que sean vecinas de esta localidad, acreditando ello, con su correspondiente DNI y dejándose un registro del nombre y apellido, DNI, domicilio, teléfono y material a depositar en el predio. Este registro estará a cargo de la cooperativa y bajo su responsabilidad, en los días y horarios que se establezcan a tal fin.

**CLÁUSULA SEXTA: TINGLADO, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:** Para prestar el servicio aquí pactado la Cooperativa aportará de su peculio las herramientas y elementos necesarios. Por su parte, la Municipalidad aporta desde ya, para ser usado por la Cooperativa en su tarea, un tinglado que ya ha sido instalado en el basural y se encuentra en perfecto estado de conservación y uso. Se labrará un acta donde constará qué otras herramientas o elementos de trabajo propiedad de la Municipalidad se encuentren actualmente en el basural y se entreguen en préstamo a la Cooperativa para que preste su servicio. También se labrará un acta cada vez que la Municipalidad entregue a la Cooperativa nuevas herramientas o elementos de trabajo para prestar el servicio. La Municipalidad se compromete a terminar la obra del sanitario y cocina en el predio dentro de los primeros seis (6) meses del contrato, con una eventual prórroga de seis (6) meses más. Al finalizar el contrato, el tinglado, el sanitario, la cocina y todos los elementos relevados en dichas actas, deberán ser devueltos por la Cooperativa a la Municipalidad en el mismo buen estado en que hayan sido entregados.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y CIERRE:** Para todos los efectos derivados del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, tanto judiciales cuanto extrajudiciales, y todo cambio de domicilio sólo será válido a partir de su notificación a la otra parte por medio fehaciente, y se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Cosquín. Se firman tres ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto, en la localidad de Los Cocos, a los días 22 días del mes de mayo de del año dos mil veintiséis.

Sola Delia Susana  
DNI 29619548  
Presidente

CEBALLOS G. ENRIQUE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

FURMSTON MARIA CELESTE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

Lorena del Valle Ramos  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE

Cooperativa de Trabajo  
Pérez Recicla Ltda.  
Mat. Nac. N° 65732  
Mat. Prov. N° 4405



Gustavo Fedenco Moreira  
Presidente  
Concejo Deliberante